

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

COFEMER SEMARNAT-03-061-B(Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes) y No. De Resolutivo o Autorización SG/145/2.2/0586/18

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se eliminó datos de domicilio y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de página 1 Y 2.

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y numero del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0586/18 BITÁCORA: 25/DK-0128/09/18

Culiacán, Sinaloa, 25 de Septiembre de 2018



JESUS GUADALUPE RUBIO ACOSTA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado GRUPO RUBIO BOJORQUEZ con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0708/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017, que cuenta con el código de identificación

THOUGH OF A HARDANIES IN REMINER TO BE BET

T-25-017-RUA-001/17 ubicado en

conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	66	75	20575592	20575601
25	76	100	20575602	20575626
15	101	115	20575627	20575641

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el articulo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL** Se eliminó:Domicilio particular(es): Artídculos 113, fr. I, y transitorio seaundo LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG

Se eliminó: Código QR: Artículos 116. primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO Nº SG/145/2.2/0586/18 BITÁCORA: 25/DK-0128/09/18

Culiacán, Sinaloa, 25 de Septiembre de 2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIEN? -Y RECURSOS NATURALES

UNIDOS

L.B.P. JORGE ABELLOPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesus Jesemi Avendaño Guerrero.- Delegado:F

Expediente y Minutario:

FJOL/HGAM/EAA*

Aren el estado de Sinaloa.- Ciudad

SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS MATURALES

Se eliminó: **Código QR** : Artículos 116,
primer párrafo de la
LGTAIP, artículo 113,
fracción I de la
LFTAIP

COLON 144 ORIEI

I SINALOA C.P. 80000 www.gob.mx/semarnat inaloa.semarnat.gob.mx